



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1141-2021-UNAM

Moquegua, 20 de diciembre del 2021

VISTOS, El Oficio N°473-2021-VIPAC-CO/UNAM del 15.12.2021, Informe Legal N°0850-2021-OAJ/CO/UNAM del 14.12.2021, Informe N°321-2021-UPE-OPP/UNAM del 10.12.2021, Informe N°467-2021-OTI-PRES/UNAM del 05.12.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual del 16 de junio del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 1° de la Ley 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, establece...”la Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Art. 2° de la Constitución Política del Perú. Por su parte el Art. 3° de la citada Ley señala que todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al Principio de Publicidad.

Que, la Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTA/PD, se aprueban los lineamientos para la IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; siendo el ámbito de aplicación de los lineamientos las entidades de la administración pública, de conformidad con el T.U.O. de la Ley 27444, entre las cuales está comprendida la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N°473-2021-VIPAC-CO/UNAM del 15.12.2021, la Vicepresidencia Académica, señala que habiéndose levantado las observaciones, remite la DIRECTIVA N°002-2021-UNAM/PRES/OTI “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL CONTENIDO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA, PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR Y REDES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, para su aprobación vía Acto Resolutivo; precisando que la finalidad es establecer los lineamientos para la gestión del contenido de la página web institucional y otros., los cuales se encuentran contenidos en la Directiva.

Que, mediante Informe Legal N°0850-2021-OAJ/CO/UNAM del 14.12.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para la aprobación de la DIRECTIVA N°002-2021-UNAM/PRES/OTI “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL CONTENIDO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA, PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR Y REDES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, por cuanto cumple con los lineamientos establecidos en la Ley 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA y los lineamientos contenidos en la Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTA/PD

Que, mediante Informe N°321-2021-UPE-OPP/UNAM del 10.12.2021, la Unidad de Planeamiento y Modernización, señala que, habiéndose levantado las observaciones mediante Informe N°467-2021-OTI-PRES/UNAM, de modo tal que la Directiva esté acorde tanto en la estructura, forma y lineamientos establecidos en la Directiva N°04-2015-UNAM/PRES-OPD, la cual contiene los lineamientos para la formulación y aprobación de Directivas en la Universidad Nacional de Moquegua; siendo que la finalidad de la Directiva es establecer los lineamientos para la Gestión del Contenido de la página web institucional, transparencia universitaria, portal de transparencia estándar y redes sociales de la Universidad Nacional de Moquegua, por consiguiente conforme a la revisión y evaluación de los referidos informes y Directivas aplicables, emite Opinión Favorable para la Aprobación de la DIRECTIVA N°002-2021-UNAM/PRES/OTI: “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL CONTENIDO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA, PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR Y REDES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”

Que, mediante Informe N°467-2021-OTI-PRES/UNAM del 05.12.2021, el Jefe de Tecnologías de la Información, remite la DIRECTIVA N°002-2021-UNAM/PRES/OTI: “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL CONTENIDO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA, PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR Y REDES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, la cual contiene las correcciones solicitadas por la Unidad de Planeamiento y Modernización, implementando los lineamientos establecidos en la Directiva N°04-2015-UNAM/PRES-OPD.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 17 de diciembre del 2021, por Unanimidad se acordó: Aprobar, la DIRECTIVA N°002-2021-UNAM/PRES/OTI “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL CONTENIDO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA, PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR Y REDES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, la misma que se encuentra contenida en 21 folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1141-2021-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la DIRECTIVA N°002-2021-UNAM/PRES/OTI “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL CONTENIDO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, TRANSPARENCIA UNIVERSITARIA, PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR Y REDES SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”, la misma que se encuentra contenida en 14 folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, así como a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

*Presidencia
VIPAC
DIGA
UPM
OTI*

*YPJLLDR/Esp.
Arch. (2)*